

# Jorge Manrique y el cabildo palentino

SANTIAGO FRANCIA

*Canónigo Magistral y Archivero  
Catedral de Palencia*

El dato saltó de manera fortuita ante los ojos del archivero: «Este día (primero de octubre de 1462 a tenor del asiento anterior) los señores Deán, Carrión, Alcor, Hérmedes, Urueña, Lázaro, Paredes, Balvás, Pesebre, Maluenda, Sedeño, García de León, Paz, Coca, Celada, Fernand Gómes, Cisneros, Oviedo, Moreno, Portillo, Moñiz, Sancho Rodríguez, Osorno, Riba, Diego Martínes, Juan de Tapia, Pedro Díaz de Carrión, Castromocho, estando capitularmente ayuntados llamados de ante noche por su portero principalmente para esto, dieron su poder cumplido a Fernand García de Moneo e Sancho de Salazar, canónigos en la dicha iglesia e a cada uno dellos in solidum, para que en su nombre, una con el reverendo señor don Gutierre, obispo de Palencia, fagan colación de la canongía que vacó en la dicha iglesia en el mes de septiembre a don Jorge Manrique fijo del conde de Paredes e non a otra persona alguna. Testigos Juan Beserro e Juan de Balmaseda e Juan de Balvás e Alvaro de Bretavillo».<sup>1</sup>

Se trataba, sin duda, de un dato de singular interés para la historia del Cabildo Palentino, para la biografía de D. Jorge Manrique y para la historia de Palencia.

El hallazgo no era fruto de un planeado trabajo de investigación histórica o literaria sino de la mera casualidad. Con el doble fin de preservar de un mayor deterioro las Actas Capitulares de los señores Deán y Cabildo de Palencia asentadas en el siglo XV y ofrecer a los investigadores el catálogo de dicho fondo, se procedía a la revisión minuciosa y atenta de cada uno de los asientos. Nada se había de dar por sabido, aunque se tratara de la provisión o posesión de algún beneficio, dato tan frecuente en un cabildo de 80 prebendas. Fue ese paciente análisis el que proporcionó la sorpresa.

Me pareció oportuno publicar la noticia en la prensa local en la sección «Notas de Archivo» que el Director del *Diario Palentino* tiene reservada para el Director

1. *Archivo Capitular de Palencia* (En adelante ACP), *Actas*, 1462, f. 58r-1.

de los Archivos Capitular y Diocesano<sup>2</sup>. En diversos ambientes culturales tuvo eco la noticia. Y fue Lorenzo Rubio, amigo personal y buen conocedor de los fondos del Archivo Capitular, quien me animó a ampliar la noticia enmarcándola en el contexto del sistema benefical de la época para una mejor valoración del dato descubierto.

## I. EL SISTEMA BENEFICIAL EN PALENCIA

La degradación a la que habían llegado las instituciones eclesiásticas en lo referente a la provisión de beneficios, en la mitad del siglo XV constituía una de las lacras más serias de la Iglesia, por cuya extirpación se venía clamando desde hacía más de un siglo. La reforma debería comenzar por la misma curia Romana donde los abusos se hacían más ostentosos. Concluido el cisma de Occidente, primero en Constanza, y de una manera más firme en Basilea (1431) se hicieron proyectos para la reforma interna de la Iglesia, entre los que se incluían el poner orden y concierto en todo lo referente a la provisión de beneficios, desde cardenales a capellanes.<sup>3</sup>

Si no como norma, con demasiada frecuencia se buscaba el beneficio y se olvidaba o relegaba el oficio. La simonía, no obstante estar gravada con severas penas canónicas, se practicaba con una cierta tolerancia e impunidad. Laicos de la nobleza o de las clases medias, muchas veces sin la más elemental formación, buscaban alguna prebenda eclesiástica acomodada a su rango, olvidándose luego del propósito de acceder a las sagradas órdenes, condición requerida para la colación del beneficio. La acumulación de prebendas —obispados, abadías, canonicatos, capellanías— en los lugares o instituciones más dispares o distantes, conllevaba la falta habitual de residencia y el incumplimiento de las cargas anejas con el consiguiente deterioro del sistema benefical y de la cura pastoral.

Para el levantamiento de las cargas se nombraban Capellanes, muchas veces sin la debida formación y más preocupados del enriquecimiento personal que de la salud espiritual de las almas. Males generalizados de los que el cabildo palentino no estaba exento como institución de la Iglesia universal.

### 1. *El cabildo palentino*

La documentación capitular, abundante para todo el siglo XV, permite fijar con cierto lujo de detalles cómo se desarrollaba la provisión de las canonjías y

2. *El Diario Palentino - El día de Palencia, Una noticia de gran interés histórico-literario*. 1462: El Cabildo de Palencia propone a Jorge Manrique para una canonjía. Jueves, 22 de enero de 1987, pág. 10. *Ibidem. El Obispo Don Gutierre de la Cueva rechazó la propuesta del Cabildo de dar una canonjía a Jorge Manrique. Primaron las razones políticas*. Viernes, 23 de enero de 1987, pág. 13.

3. Cf. HUBERT JEDIN, *Manual de Historia de la Iglesia*, IV, Herder, Barcelona 1973, págs. 700-883.

demás prebendas en la iglesia de Palencia. Los Estatutos del Cabildo recogen la normativa y las Actas Capitulares la puntual designación y posesión de las canonjías y raciones que van quedando vacantes.<sup>4</sup>

Desde los días del Papa Honorio III y en virtud de las bulas dadas por este Pontífice en 1223 y 1225 que autorizaban al Cabildo a aumentar el número de beneficios fijado en 60 canonjías y 12 raciones, la cifra de prebendas se fijó en 80 y su reparto no siempre se hizo de modo uniforme. El Deán gozaba siempre de dos prebendas; la Abadía de San Salvador estuvo algún tiempo suprimida siendo restaurada en 1478 por el obispo D. Diego Hurtado de Mendoza; en 1485 se creó la Dignidad de Prior y en 1487 la de Arcediano de Palencia. Además de las 12/14 Dignidades había 24 racioneros con media prebenda cada uno, y los frutos de algunas canonjías se repartían entre la Fábrica de la Iglesia, Capellanes de Coro, Cantores, etcétera.<sup>5</sup>

## 2. *Provisión de los beneficios*

De acuerdo con las disposiciones canónicas la provisión de un beneficio discurría por tres momentos sucesivos: la institución canónica o designación, la colación, y la posesión.

### a) *Designación*

En la designación de los candidatos el Cabildo debía de atenerse a las reservas hechas por la Sede Apostólica, a las concordias firmadas y juradas de acuerdo con los obispos y a lo regulado en sus Estatutos y laudables costumbres. Las Dignidades y Abadías tenían un status peculiar y en la designación se alternaban la Santa Sede y el Obispo, según privilegios y compromisos, siendo requisito para que el Cabildo diera la posesión, que en el nombramiento de los Abades seculares de Husillos, Hérmedes, Lebanza y San Salvador se hiciera constar que se les asignaba también la silla correspondiente en el Coro y el lugar de precedencia en el Cabildo. El sistema no ofrecía especiales complicaciones, salvo en algunas circunstancias singulares.<sup>6</sup>

4. Cf. JESÚS SAN MARTÍN, *Catálogo del Archivo de la Catedral de Palencia*, Arm. IV, Legajo 1.º PITTMM (Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses) núm. 50, págs. 189-192; ACP, *Actas*, 1413-1500, varios volúmenes en proceso de catalogación.

5. Cf. JESÚS SAN MARTÍN PAYO, *El Cabildo de Palencia*, en PITTMM, núm. 34, Palencia 1972, págs. 227-248.

6. Tal fue el caso, aunque más tardío, ocurrido a propósito de la muerte del Abad de Hérmedes que tuvo lugar el 30 de septiembre de 1686 a la media noche. Cf. SANTIAGO FRANCIA LORENZO, *Notas de Archivo* (Anecdotario para la pequeña historia de un pueblo), Palencia 1985, págs. 34-36.

Lo que resultaba enormemente complicado era la designación para las canonjías. Algunas estaban también reservadas a la Sede de Roma, otras deberían instituirse en los racioneros de la Iglesia, algunas habían de conferirse a doctores o licenciados, algunas las proveía el Obispo y otras el Cabildo.

Para regular la designación de las que no estaban reservadas a la Curia romana en 1467 el obispo don Gutierre de la Cueva y el Cabildo firmaron y juraron el Estatuto llamado «De alternando»: «Ordenamos et in perpetuum estatuímos que quando quier que acaesciere vacar de aquí adelante alguna canongía prebenda o ración que las demos e collemos e proveamos alternatim, videlicet, Nos el dicho don Gutierre obispo, una a nuestro voto a quien quisieremos e por bien toviéremos; e los dichos Deán e cabildo otra a su voto e elección a quien quisieren e por bien toviéren, guardando todavía la forma del Estatuto confirmado por el Papa que la collación se faga in simul por el obispo e cabildo o por los que su poder ovieren...<sup>7</sup> El estatuto fue hecho y jurado por el Cabildo el 6 de diciembre de 1467, en sesión capitular. El 23 del mismo mes lo juró el obispo don Gutierre en su fortaleza de Magaz donde le fue presentada por el Arcediano de Cerrato don Juan de Torquemada y el bachiller García de la Riba, canónigo, en presencia del notario apostólico Pedro Paz y testigos. El Papa Paulo II lo confirmaría con fecha 28 de septiembre de 1468.

Lo acordado tan solemnemente sirvió de muy poco. Las recomendaciones reales unas veces, otras veces los privilegios de algunos laicos como don Sancho de Castilla o Rodrigo de San Vicente, rompían la dinámica del estatuto «De alternando». Y sobre todo la proliferación de las llamadas «Bulas expectativas». Estas Bulas, encabezadas por el Romano Pontífice reinante estaban dirigidas a veces a dos o tres obispos y cabildos simultáneamente para que cuando vacase alguna prebenda fuera instituida en determinadas personas que en la Corte de Roma habían logrado que fueran expedidas en su favor. La concurrencia de candidatos se multiplicaba al producirse alguna vacante y el Cabildo había de examinar con lupa algunos de estos documentos que con relativa frecuencia carecían de autenticidad. Razones políticas aparte, Eugenio Condolmario pudo presentar al obispo don Gutierre de la Cueva una de estas Bulas con su proceso para ser proveído de la canonjía que vacó por Gonzalo Díaz de Mata y que el Cabildo quiso reservar para don Jorge Manrique.<sup>8</sup>

En las canonjías que estaban destinadas a los racioneros la pugna era titánica. Cada uno se buscaba sus influencias dentro del Cabildo y no solían bajar de 5/6 los candidatos en liza.<sup>9</sup>

7. ACP, *Histórico*, Arm. IV, Leg. III, núm. 3 (832).

8. Cf. ACP, *Actas*, 1462, f. 59a-1.

9. En 1460 para la vacante de Andrés Fernández de Cuellar, se presentaron cinco candidatos; en la vacante de Juan Martínez de Avila, en junio de 1462, se presentaron seis. Cf. ACP, *Actas. Libro de Audiencias*, 1460-1463, ff. 1r-2a y f. 31a.

### b) *Colación y posesión*

La colación del beneficio se hacía, tras la designación legítima, por la imposición de un birrete sobre la cabeza del candidato. Era costumbre ya anterior al estatuto «De alternando» que se hiciese siempre por el obispo y cabildo o sus procuradores para ello designados. Cualquiera que fuese el proceso de designación, las dos partes acordaban e intervenían en la colación canónica.

El último acto de la provisión de un beneficio era la posesión. Al igual que la colación podía hacerse por procurador y tenía lugar en la Catedral, donde al ya colacionado se le señalaba su silla en el Coro y su lugar en el Cabildo, y se le hacía entrega de las arras, símbolo de la posesión de los frutos del beneficio.

### 3. *Los candidatos*

Una canonjía era, en efecto, una prebenda cómoda y rentable en la iglesia de Palencia en el siglo XV. Y por ello apetecible. Segundones de la nobleza buscaban en una Abadía o en una Dignidad del Cabildo un prestigio y un *modus vivendi* desahogado. Lo hizo don Sancho de Castilla con sus hijos y es muy posible que en la designación de Jorge Manrique don Rodrigo, su padre, hubiera movido influencias ante el Deán don Rodrigo Enríquez o el Arcediano de Carrión don Alvaro de Luna.

Para acceder a un beneficio eclesiástico bastaba la intención de llegar a las órdenes sagradas, al menos las menores, que ya constituían en el estado clerical. Pero tampoco había que preocuparse excesivamente porque las intenciones se convirtieran en realidad. Próximas las Témperas de Adviento de 1464 el obispo don Gutierre de la Cueva se presentó en el cabildo y conminó con la pena de excomunión a los laicos que en las Témperas de Santa Lucía no recibieran las sagradas órdenes<sup>10</sup>. Referencias posteriores confirman que la advertencia no la tomaron con mucha seriedad. Tampoco se podían exigir demasiadas responsabilidades a prebendados que habían recibido su canonjía en la adolescencia y casi exclusivamente en razón de su apellido.<sup>11</sup>

Un somero repaso a las listas de canónigos que recogen las Actas y a los asientos capitulares que puntualmente dan cuenta de la provisión de los beneficios, deja ver con claridad que la acumulación de beneficios también era en Palencia práctica habitual. En los años centrales del siglo XV, el Abad de Husillos don Juan de Carvajal era cardenal de la Iglesia de Roma, el Abad de Lebanza era a

10. Cf. ACP, *Actas*, 1464, 14 de diciembre, f. 61a-2.

11. La fuente a que nos referimos es la Visita Pastoral que el obispo don Diego Hurtado de Mendoza hizo a la Catedral el año 1481. En ese año el número de canónigos laicos, aun no estando precisado, se puede calcular entre 10/12; entre 8/10 eran presbíteros; el resto clérigos de órdenes menores. Cf. ACP, *Histórico*, Arm. IV, Leg. 8.º, núm. 1 (884).

su vez Chantre en la catedral de Salamanca, el Arcediano de Alava recibió la Tesorería de la Catedral palentina, el Maestrescuela de Oviedo y el Deán de León tenían su silla en el Coro de esta misma iglesia. Los ejemplos se podrían multiplicar. Los canónigos que no gozaban de Dignidad, o mantenían sus beneficios anteriores, o buscaban la provisión de las rentas y frutos de algún beneficio menor o prestamera, dentro o fuera de la diócesis. Entre los canónigos de esos años, encontramos a los arciprestes de Dueñas, Paredes, Población, Gañinas..., y la referencia a provisión de préstamos de parroquias y lugares de la diócesis es casi un lugar común en las Actas Capitulares.

Respecto a la vida y honestidad de los capitulares habría que colocar el listón a niveles más bien bajos. Cosa normal teniendo en cuenta los procedimientos de designación. Para las últimas décadas del siglo XV, J. Sánchez Herrero ha estudiado el tema en base —exclusivamente— a la Visita Pastoral de don Diego Hurtado de Mendoza de los años 1481-1482. Pero las conclusiones a que ha llegado sólo son medianamente fiables<sup>12</sup>. Los mismos informes que don Diego recibe de canónigos y racioneros se presentan a veces contradictorios. Y las acusaciones, amparadas en el secreto, se revelan claramente tendenciosas. Por otra parte las Visitas Pastorales estaban ordenadas a la corrección de los abusos y no a exaltar las virtudes de los prebendados. Los Estatutos del cabildo, en buena parte elaborados en estos años y las Actas Capitulares arrojan luces suficientes para matizar sobre la vida moral, la formación y el cumplimiento de los deberes de los prebendados.

Aunque colectivamente el cabildo no se presenta como un dechado de virtudes y de cumplimiento de sus deberes de asistencia coral y a las reuniones capitulares, puntualmente suelen asumir los cargos y encargos que se les encomiendan para el buen gobierno de la institución. La mayoría son clérigos de órdenes meneros y algunos laicos, como ya hemos notado; eran notorios los devaneos amorosos de algunos de ellos, y algunos tenían públicamente reconocidos hijos habidos de fornicación. Las tensiones entre ellos no eran habituales, pero tampoco infrecuentes. Cuando estas cosas sucedían en el coro o en el cabildo, una vez hechas las pesquisas correspondientes, todo quedaba zanjado pagando el culpable un ayantar para todo el cabildo. Los delitos mayores se pagaban con la prisión o con el destierro, castigo que era puesto por el obispo y el cabildo, de acuerdo con el llamado estatuto «De corrección y punición» concordado por ambos en el año 1423.<sup>13</sup>

12. Cf. J. SÁNCHEZ HERRERO, *Vida y costumbres de los componentes del Cabildo Catedral de Palencia a finales del siglo XV*, en «Historia, instituciones y documentos», núm. 3, Sevilla, 1976, págs. 487-499.

13. El estatuto fue redactado juntamente con el obispo don Gutierre Alvares de Toledo el 22 de noviembre de dicho año y confirmado por el Papa Martín V el 11 de noviembre de 1425. Cuando se daba posesión a los obispos debían prestar juramento de guardarlo. Cf. ACP, *Histórico*, Arm. IV, Leg. 6.º, núm. 2 (844).

El nivel de formación era más que discreto. Así se deduce del elevado número de bachilleres y licenciados que desfilan por las Actas, la reservación de una canonjía para doctores, la preferencia que gozaban doctores, licenciados y bachilleres en la designación de las canonjías cuando del cabildo dependía, los repetidos permisos concedidos para ir «al estudio» generalmente a Salamanca —también a Bolonia—, con el privilegio de seguir gozando de los frutos de la prebenda, los frecuentes viajes a «corte de Roma» o a la corte del Rey con misiones especiales. Ilustrados apenas existen, pues si alguno accede a la prebenda sin el conocimiento de las letras, se le impone la obligación de asistir a la escuela de Gramática que posee el Cabildo, pues leer es condición indispensable para cumplir con el Oficio Coral.

Una lectura sosegada y desapasionada de las fuentes hace ver un cabildo con deficiencias, pero seriamente preocupado por la reforma. Las Ordenanzas y Estatutos que se elaboran en este período, a ella van encaminadas. Un paso más sería el Estatuto sobre «las expectativas» acordado el 26 de junio de 1470 por el que se intenta poner orden en el embrollo de la provisión de beneficios, poniendo coto a la parcialidad y falta de conciencia que se daba en este asunto que —como ya hemos notado— era de capital importancia.<sup>14</sup>

En la Introducción al volumen 1.º del Catálogo de las Actas Capitulares del siglo XV que estamos preparando, estudiamos de forma más documentada la vida y la realidad de este Cabildo que el primero de octubre de 1462 intentó con todo su empeño enriquecerse con la presencia de don Jorge Manrique, hijo del conde de Paredes.

## II. LA PROPUESTA DE DON JORGE MANRIQUE

### 1. *La iniciativa del Cabildo*

El acuerdo tomado por el Cabildo el 1.º de octubre, merece un análisis más allá del contexto del sistema benefical que acabamos de describir. En las coordenadas del Cabildo palentino de 1462, cabía perfectamente don Jorge Manrique. Tenía a la sazón 22 años, era hijo de una familia de la más rancia nobleza castellana, de reconocida fidelidad a la Iglesia y a las tradiciones cristianas, sin duda ya iniciado en las letras y en las armas y posiblemente conocido de un buen número de los componentes del Cabildo.<sup>15</sup>

14. Cf. ACP, *Actas*, 1470, f. 40a-3, Estatuto sobre las Bulas expectativas.

15. Ofrecemos en el Anexo, la relación completa de los capitulares que integraban el Cabildo en el año 1462, confeccionada para el nombramiento de los excusados que se hacía el día de Santa Catalina, 25 de noviembre. Hemos suprimido de ella el nombre de los excusados, y hemos añadido el nombre de las Dignidades que no vienen en la relación así como algunas ausencias.

El tenor del asiento redactado por el secretario del Cabildo, Pedro Paz, cotejado con otros análogos de presentación de candidatos por parte de los canónigos, es sumamente revelador.

Es probable que la candidatura de don Jorge para ocupar una silla en el Coro de la Catedral palentina no surgiera espontáneamente con motivo de la vacante de Gonzalo Díaz de Mata acaecida en los últimos días de septiembre por muerte del prebendado. El supuesto nos hace pensar también que el conde de Paredes y su hijo no eran personas lejanas al Cabildo ni geográfica ni afectivamente. La residencia frecuente de don Rodrigo en Paredes está avalada por las cartas datadas en su villa condal, algunas de las cuales se conservan en el archivo de dicha villa<sup>16</sup>; y por la importancia que la villa tenía, una de las más pobladas de la Tierra de Campos y comparable a Palencia en la suntuosidad de sus templos.

Ya hemos aludido a la posible proximidad de don Rodrigo a algunos de los Capitulares más significados. Pero los apellidos gentilicios de los demás componentes del Cabildo, algunos de ellos repetidos a lo largo de todo el siglo XV<sup>17</sup>, y los avatares políticos acaecidos en Palencia en estos años, llevan a la conclusión de que los canónigos palentinos —en su inmensa mayoría— estaban alineados con los Manrique. Teniendo en cuenta que la citación al Cabildo, hecha por el portero con un día de antelación, iba acompañada de una cédula con el orden del día, los 28 canónigos que asisten a la sesión del 1.º de octubre eran claros partidarios de la designación de don Jorge. De hecho no hubo votos en contra de la propuesta, extremo que las actas acostumbra a consignar cuando tal circunstancia se produce. Es más, se da a entender que se trataba de un asunto pactado fuera del Cabildo, acaso el mismo día que se reunieron para la sepultura de don Gonzalo Díaz de Mata.

Ni siquiera debió de haber votación. Les correspondía por turno la provisión, habían decidido la designación y ahora sólo se trataba de nombrar procuradores para, que con los que designara el obispo, hacer la colación canónica, requisito indispensable para dar la posesión del beneficio.<sup>18</sup>

## 2. *Las relaciones obispo-cabildo*

El tenor de la embajada llevada por los canónigos Moneo y Salazar al obispo era ciertamente desafiante. Proponían —y de forma excluyente— al hijo de uno

16. Cf. S. FRANCIA LORENZO, *Notas de Archivo II (Gentes de estas tierras)*, cap. I, núm. 2: Don Rodrigo Manrique, primer conde de Paredes, Palencia 1987, págs. 33-34.

17. Entre ellos podemos citar los Sánchez de Balvás, Martínez Paz, Rodríguez de Villegas, Salazar, etc. Cf. Lista de prebendados, Anexo.

18. Compárese el procedimiento con el seguido en la designación de don Pedro, hijo de don Sancho de Castilla, en el año 1468: «Por votos secretos, según el estatuto, el cabildo determinó que fuera proveído de la canonjía y prebenda que vacó por Fernand Gómez, don Pedro, hijo de don Sancho de Castilla; y dieron poder al Deán don Lope de Villada para que, junto con el obispo le hagan colación de ella». ACP, *Actas*, 1468, 4 de diciembre, f. 21a-4.



de sus más acérrimos enemigos políticos para una prebenda en su Iglesia Catedral. y con ello, de forma pública, el cabildo tomaba parte a favor de los rebeldes aglutinados en torno a don Alonso contra los excesos y despropósitos del rey don Enrique.

Don Gutierre, obispo de Palencia era hermano de don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, duque de Alburquerque y gran privado del rey don Enrique y sabía que el obispado le había caído como fruto de los manejos y favores de su hermano en la corte real. Era de la parte del rey, y no le hicieron el mejor favor al mandarle a una ciudad que estaba de parte de los descontentos por la mala gobernación del rey. Es posible que el nombramiento lo hicieran con miras a lograr una pacificación de la zona y calmar a los descontentos.

El Obispo no fue bien recibido por la ciudad, donde don Sancho de Castilla y sus hermanos, hijos del anterior obispo palentino don Pedro ejercían una poderosa influencia. Lo mismo le sucedió con el Cabildo, aunque éste hubo de disimular su disgusto. Las tensiones fueron creciendo y por cortesía y sumisión el cabildo le ofreció protección para su alcázar-fortaleza, situado junto a la Puerta del Mercado viejo y no lejos del actual emplezamiento del Palacio Episcopal. Los recelos del Obispo le llevaron a no aceptar el ofrecimiento considerando suficiente la protección de sus vasallos.

En este clima de mutua desconfianza tuvo lugar la propuesta de don Jorge Manrique, que el obispo debió considerar como una verdadera provocación. Sobradamente sabía don Gutierre que el conde de Paredes don Rodrigo era enemigo político del rey y de su hermano don Beltrán.

El descontento entre un sector de la nobleza llegó a tal grado que en junio de 1465 se reunieron en Avila y procedieron a un juicio macabro contra el rey en la plaza pública de la ciudad, estando presente el infante don Alonso, niño todavía.

«En la plaza de Avila —escribe el Arcediano del Alcor— hicieron un gran cadalso, y allí en una silla real pusieron una estatua de hombre a figura del rey don Enrique vestido de luto con una corona en la cabeza y un cetro en la mano y su estoque ceñido y espuelas calzadas, y delante de la estatua leyeron públicamente capítulos de historias antiguas de reyes, que por sus culpas habían sido depuestos y privados de sus reynos; y así mesmo leyeron ciertos delitos no muy honestos, que decían haber cometido el rey por los cuales pretendían que merecía ser privado del reyno. Y luego por mandato del dicho infante don Alonso, subió al tablado don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, y quitó a la estatua el cetro que tenía en la mano y echóle en el suelo; tras él subió don Alvaro Stúñiga, conde de Plasencia, y quitóle el estoque y echóle en tierra; luego don Rodrigo Manrique, conde de Paredes le descalzó las espuelas y las arrojó en el suelo; y después don Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, porque era Primado de la Iglesia de España, y porque diz que este rey no usaba bien de la corona real, se la quitó de la cabeza y la echó en tierra; en fin subió Diego López de Estúñiga y

tomó la misma estatua y dió con ella de la silla abaxo; entonces tocando muchas trompetas y otros instrumentos subieron al infante don Alonso y sentáronle en la misma silla real, y pusieronle corona y besáronle todos la mano por rey de Castilla, y por tal lo juraron, siendo vivo y sano el rey don Enrique su hermano mayor». <sup>19</sup>

La ciudad de Palencia lo reconoció y juró por rey pocos días después; y en el motín que con tal motivo se produjo los vecinos de Palencia asaltaron y abatieron el alcázar del Obispo, reduciéndolo a ruina total <sup>20</sup>. El asunto fue de suma gravedad. Palencia era ciudad de señorío eclesiástico, y aunque era frecuente en las ciudades sometidas al dominio temporal de los obispos que hubiera fricciones y luchas por buscar la independencia, un hecho de tal magnitud no parecía previsible. El obispo puso en entredicho a la ciudad por un año <sup>21</sup>, pena canónica muy grave en relación con el delito, ya que el obispo, ausente, no recibió daño alguno. Fue la respuesta al pulso que sus subordinados le tendieron. El Cabildo nada hizo por evitarlo. Si no consta de la complicidad, sí consta de la pasividad. Y nada de particular tiene que algunos capitulares participaran en la conspiración y en el amotinamiento. Los más allegados al obispo así debieron entenderlo y buscaron represalias contra ellos, hasta el punto que en la sesión capitular del 19 de septiembre el cabildo pide protección al obispo porque sus vasallos habían amenazado con prender a los beneficiados. <sup>22</sup>

### 3. *La negativa de don Gutierre de la Cueva*

A estos extremos llegaron las pasiones políticas desatadas. Y aunque el 1462 la situación no era tan violenta, las diferencias y tensiones, como hemos señalado, eran una realidad.

Dadas las características del sistema benefical y su aplicación en Palencia, las prebendas catedralicias se proveían con suma rapidez. No existían vacantes a no ser por litigio sobre la provisión. Lo confirma la lista de prebendados que publi-

19. A. FERNÁNDEZ DE MADRID, *La Silva Palentina*, Nueva edición de J. San Martín Payo, Palencia 1976, págs. 314-315.

20. Así recogió el hecho Pedro Paz, notario del Cabildo: «DESTRUCTIO CASTRI PALENTINI. Viernes doce de julio, los de la cibdad de Palencia por pregón público dado, fueron todos con palos e azadones e palancas de fierro e otros pertrechos en que había más de quinientos omes a derribar e comenzaron derribar el dicho alcázar de la dicha cibdad, e después lo continuaron fasta lo acabar; e yo el notario de este registro, una con los testigos infrascriptos lo vi derribar, e Pero Alonso de Peñafiel, canónigo en la dicha Iglesia, como Procurador que es de los señores Deán y Cabildo, pidió de ello testimonio e rogó a los presentes que fuesen dello testigos...»: ACP, *Actas*, 1465, f. 14a-1. Durante muchos años, Pedro Paz datará las Actas del Cabildo con referencia a este acontecimiento.

21. Cf. A. FERNÁNDEZ DE MADRID, *o. c.*, pág. 311.

22. ACP, *Actas*, 1465, ff. 18r-19a.

camos en el Anexo y las demás que aparecen en las Actas de todo este siglo. A lo sumo calculamos 8/10 días entre la vacante y la nueva designación.

En el caso que nos ocupa mediaron como mínimo tres semanas entre la muerte de Gonzalo Díaz de Mata y la presentación de la Bula de Provisión por Eugenio Condolmario. El cabildo pidió al obispo la colación para don Jorge Manrique el 1.º de octubre y hasta el día 18 no recibieron la respuesta oficial: «Este día Francisco Condolmario, clérigo recanatense, en nombre de Eugenio Condolmario requirió a los dichos señores con una Letra Apostólica graciosa, por nuestro santo Padre e proceso al dicho su parte concesa, que lo recibiesen a la posesión de la posesión de la canonjía vacante por Gonzalo Díaz, so las penas contenidas en dicho proceso. E los dichos señores tomaron testimonio del dicho proceso»<sup>23</sup>. Como es impensable que la canonjía vacante fuera de las reservadas a la Santa Sede, en cuyo caso el cabildo nunca se hubiera propasado a hacer la designación, ni que fuera de designación del obispo, éste debió pedir intervención a la Sede de Roma quien designó a un clérigo sin historial especial, probablemente de la Curia romana.

Generalmente, tras la presentación de las Bulas o Letras Apostólicas, el cabildo las comprobaba en el mismo acto, se hacía la colación canónica y se daba la posesión. En este caso manifestaron su descontento retrasando la posesión hasta cuatro días después. No podían negarla porque las penas canónicas eran inexorables, pero tenían derecho a pedir un testimonio que garantizara la autenticidad de las Letras, y lo pidieron. Según consta en el Libro de Audiencias del Cabildo, el día anterior, 17 de octubre, ya habían sido vistas y aceptadas las Bulas por el Provisor del Cabildo. Todo estaba, pues, en regla.<sup>24</sup>

De forma lacónica asentó el secretario del Cabildo el acto de posesión que tuvo lugar el día 22. Obedeciendo las Letras Apostólicas, después de jurar los estatutos, Juan del Cubo le acompañó al Coro para asignarle su silla y luego su lugar de precedencia en el Cabildo y Sancho Ferrándes de Aguilar, le entregó las arras. El designado no estuvo presente, le sustituyó su hermano Francisco.<sup>25</sup>

No fue posible. La iniciativa del Cabildo quedó truncada por motivos políticos. ¿Hubiera cambiado en algo la trayectoria de Jorge Manrique? ¿Hubiera sido canónigo residente don Jorge como lo fueron don Alvaro de Luna, don Rodrigo Enríquez, los Sánchez de Balvás, González de Medina o Sancho de Salazar? ¿Conoceríamos ahora más datos de su biografía? ¿Se hubiera engrandecido su obra poética? ¿Hubiera terminado sus días junto al castillo de Garci-Muñoz? Son futuribles y los futuribles no cuentan. Para la historia, cuentan los hechos y éstos son inamovibles.

El Cabildo palentino, posiblemente como consecuencia de esta decepción, siguió luchando para que cristalizara en un Estatuto la normativa por la que se regía

23. ACP, *Actas*, 1462, f. 59a-1.

24. Cf. *Ibid.*, *Actas. Libro de Audiencias*, 1460-1463, f. 38r.

25. *Ibid.*, *Actas*, 1462, f. 59a-3.

la provisión de los beneficios de la Catedral. Mitigadas las fricciones con el obispo en 1467 se hizo el estatuto «De alternando»<sup>26</sup>. Pero las cosas no cambiaron apenas. Debiendo intervenir el obispo en la colación del beneficio o canonjía, su influencia seguía siendo decisiva.

Para la historia de este cabildo el dato tiene un valor singular. Inscribieron a Jorge Manrique en sus listas, consignaron su nombre en sus Acuerdos, lo designaron para una prebenda concreta y presionaron lo que pudieron para que estuviera con pleno derecho en su institución. Moralmente puede gloriarse de contar en su historia con uno de los más grandes poetas de la lengua castellana: el inmortal Jorge Manrique.

## ANEXO

Nómina del Cabildo confeccionada en orden al nombramiento de los excusados que cada año se hacía el día de Santa Catalina, 25 de noviembre. Es la de 1462. Se omiten los nombres de los excusados.

Primeramente el Sr. Deán	(Don Rodrigo Enríquez/ Don Lope de Villada).
Arcediano de Carrión	(Don Alvaro de Luna).
Arcediano de Cerrato	(Don Juan de Torquemada).
Arcediano de Campos	(Don Martín de Roa).
Arcediano del Alcor	(Don Juan Sánchez).
Maestrescuela	(Don Benito Ruiz de Valera/ Alonso Fernández de Tordesillas).
Tesorero	(Don Diego Fernández de Castro).
Abad de Fosillos	(Don Juan de Carvajal, Cardenal).
Abad de Hérmedes	(Don Antón Fernández).
Lázaro Martínez	Fernand Gómez
Andrés González de Uruña	Juan del Cubo
Pedro González de Villaverde	Juan García de Castromocho
Sancho Ferrández de Aguilar	Sancho de Maluenda
Fernand González de Becerril	Alonso Ferrández de Gañinas
Juan de Cuellar	Lope García de Coca

26. Cf. P. FERNÁNDEZ DEL PULGAR, *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*, Lib. III, cap. XV. Ed. Facsímil Palencia 1981, de la impresión hecha por la Viuda de Francisco Nieto, Madrid 1680, págs. 126-128 (Del Obispo Don Gutierre cuarto, llamado de la Cueba).

Velasco Sedeño	Gonzalo de Cuevasrubias
García Ferrández de Celada	Juan Moñiz
Pedro Sánchez de Balvás	Juan de Porres
Antón Martínez Pesebre	Sancho Rodríguez de Villegas
Pedro Rodríguez de Carrión	Fernand Alonso de Osorno
Alonso de Madrid	García de la Riba
Juan de Tapia	Alonso de Castrejón
García González de León	Fernand Vaca
Pedro González de Medina	Alonso Sánchez
Pedro Alonso de Peñafiel	Pedro de Pérgamo
Pedro Alonso de Fuentpudia	Diego de Tamayo
Diego de Portillo	Juan de Valladolid
Fernand González de Palenzuela	Diego Martínez de Escobar
Alonso Martínez Paz	D. Pedro de Baza
Antón de Cisneros	Juan de Carrión
Juan Alonso de León	Pedro Díez de Carrión
Juan Sánchez de Balvás	Fernand González de Vélez
Juan Ferrández de Palencia	Sancho de Salazar
Fernando de Aranda	Eugenio Condolmario
Fernand García de Moneo	(Sucesor de Gonzalo Díaz de Mata)

La lista no es completa. Faltan tres Dignidades: el *Chantre*, que en precedencia seguía al Arcediano del Alcor y era, a la sazón, Don Alonso Fernández de Santfagund; el *Abad de Labanza*, en estos momentos Don Alvar Pérez, quien a su vez era Chantre de Salamanca, que seguía al Abad de Hérmeces; y el *Abad de San Salvador* que temporalmente estaba suprimida y seguía al Abad de Labanza. Entre los canónigos faltan los doctores Sancho Romero y Alvarez Cepeda, posiblemente enseñantes en Valladolid o Salamanca, y el licenciado Juan Rodríguez de Dueñas. Con las 12 prebendas destinadas a los racioneros y las destinadas a la Fábrica y Capellanes, no quedaban vacantes en el cabildo. ACP, *Actas*, 1462, ff. 61r-62a.